

"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI – ESTERO PELUCA, QUILLÓN".

APRUEBA RECEPCION PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES . DECRETO ALCALDICIO Nº \$890/

QUILLÓN, 3 0 OCT. 2024

VISTOS:

- 1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente;
- 2. Ficha Técnica N°83, de fecha 17.10.2023;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°91/24, de fecha 18.03.2023;
- 4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI – ESTERO PELUCA, QUILLÓN";
- Decreto Alcaldicio N°6.420, de fecha 23.10.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
- Licitación Pública ID N°4366-67-LQ23;
- 7. Apertura Electrónica de fecha 16.11.2023;
- 8. Acta de Evaluación de fecha 11.01.2024;
- 9. Resolución Alcaldicia de fecha 23.01.2024;
- Decreto Alcaldicio N°484, de fecha 23.01.2024, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
- 11. Orden de Compra N°4366-21-SE24, de fecha 20.03.2024;
- 12. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0173338, de fecha 25.03.2024, por un monto de \$4.341.833.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-67-LQ23, denominada "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI ESTERO PELUCA, QUILLÓN";
- 13. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 01 de abril de 2024, entre la empresa CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6 y la l. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-67-LQ23, denominada "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI ESTERO PELUCA, QUILLÓN";
- 14. Acta de entrega de terreno con fecha 15.04.2024;
- Carta ingresada por empresa con fecha 03.07.2024, que solicita Aumento de plazo de la obra;
- Informe técnico N° 224/2024, previa autorización de la unidad mandante y del Señor Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD de Quillon;
- 17. Decreto alcaldicio N° 4.645, de fecha 19.08.2024, que aprueba aumento de plazo;

- Empresa constructora ingresa carta con fecha 13.09.2024, solicita Recepción Provisoria de las obras;
- Decreto Alcaldicio N° 5.408, de fecha 03.10.2024, que designa comisión Provisoria de la obra:
- 20. Ord. D.O.M. N°129/2024, de fecha 11.10.2024, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 25.10.2024, a las 11:00;
- Acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 14.10.2024;
- Decreto alcaldicio N°5.833, de fecha 25.102024, que aprueba Recepción Provisoria con observaciones;
- Empresa contratista ingresa carta con fecha 22.10.2024, solicita recepción provisoria de la obra, indicando que las observaciones fueron subsanadas;
- Decreto alcaldicio N°5.846, de fecha 25.10.2024, que designa 2° comisión provisoria de obras;
- 25. Acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 28.10.2024,
- 26. Ord. D.O.M. N°141/2024, de fecha 24.10.2024, donde se invita a la comisión, a la 2° recepción provisoria
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
- 29. Decreto alcaldicio
- Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 32. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 33. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- 34. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 35. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **36.** Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 38. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de abril de 2024, entre la empresa CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA RUT N°76.800.789-6y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-67-LQ23, denominada "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI – ESTERO PELUCA, QUILLÓN" por un monto de \$217.091.651.- (doscientos diecisiete millones, noventa y un mil, seiscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de 90 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

APRUEBASE, Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA EDUARDO FREI – ESTERO PELUCA, QUILLÓN";

Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE



JAS/ASG/febs

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.